



Órgano de Contratación: Comisión Europea

Invitación a manifestaciones de interés para las organizaciones de la sociedad civil en el área de medioambiente y derechos humanos en Venezuela - 2024

Guía
para solicitantes de subvenciones

Línea(s) presupuestaria(s):

BGUE-B2023-14.020211 - (DDHH&D)

BGUE-B2023-14.020140 - (OSC)

Referencia:

Plazo para la presentación de la solicitud completa:

03/06/2024 a las 18h00 hora local Caracas, Venezuela (GMT-4)

AVISO

La presente es una invitación de manifestaciones de interés en la que todos los documentos deben presentarse al mismo tiempo (documento de síntesis y solicitud completa). En un primer momento solo se evaluarán los documentos de síntesis. Posteriormente, se evaluarán las solicitudes completas que hayan sido preseleccionadas. Tras la evaluación de dichas solicitudes, se verificará la elegibilidad de quienes hayan sido seleccionados provisionalmente. Esta verificación se realizará a partir de los documentos justificativos solicitados por el Órgano de Contratación y la «declaración del solicitante principal» firmada y enviada con la solicitud completa.

Para participar en esta invitación de manifestaciones de interés, las organizaciones deben inscribirse en PADOR.

Preparación: una sesión informativa tendrá lugar el 05/03/2024 a las 10h00 hora local Caracas – Venezuela, (GMT-4), de manera virtual para ayudar a los solicitantes a familiarizarse con la guía antes de presentar su solicitud en línea.

Si está usted interesado en participar a dicha reunión, debe enviar un correo electrónico a: delegation-venezuela-cooperation@eeas.europa.eu, indicando lo siguiente: nombre, apellidos y dirección de correo electrónico de las personas que vayan a participar, así como la organización a la que pertenecen (dos participantes por organización como máximo).

Índice

| | |
|---|----|
| 1. INVITACIÓN A MANIFESTACIONES DE INTERÉS CONJUNTA A PROPUESTAS 2024. PROGRAMAS TEMÁTICOS “ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL” (OSC) Y “DERECHOS HUMANOS Y DEMOCRACIA” (DDHH&D) EN VENEZUELA | 4 |
| 1.1. Contexto | 4 |
| 1.2. Objetivos del programa y prioridades | 5 |
| 1.3. Dotación financiera asignada por el órgano de contratación | 8 |
| 2. NORMAS APLICABLES A LA PRESENTE INVITACIÓN A MANIFESTACIONES DE INTERÉS | 9 |
| 2.1. Criterios de elegibilidad | 9 |
| 2.1.1. Elegibilidad de los solicitantes (solicitante principal y cosolicitantes) | 9 |
| 2.1.2. Entidades afiliadas | 11 |
| 2.1.3. Asociados y contratistas | 12 |
| 2.1.4. Acciones elegibles: acciones para las cuales se puede presentar una solicitud | 13 |
| 2.1.5. Subvencionabilidad de los costes: costes que pueden incluirse | 15 |
| 2.1.6. Cláusulas deontológicas y código de conducta | 18 |
| 2.2. Presentación de la solicitud y procedimientos | 19 |
| 2.2.1. Formularios de solicitud | 19 |
| 2.2.2. Dónde y cómo enviar las solicitudes | 21 |
| 2.2.3. Plazo de presentación de las solicitudes | 21 |
| 2.2.4. Información adicional sobre las solicitudes | 21 |
| 2.3. Evaluación y selección de las solicitudes | 22 |
| 2.4. Presentación de los documentos justificativos | 24 |
| 2.5. Notificación de la decisión del órgano de contratación | 25 |
| 2.5.1. Contenido de la decisión | 25 |
| 2.5.2. Calendario indicativo | 25 |
| 2.6. Condiciones de ejecución tras la decisión del órgano de contratación de conceder una subvención | 26 |
| 3. LISTA DE ANEXOS | 27 |

1. INVITACIÓN A MANIFESTACIONES DE INTERÉS CONJUNTA A PROPUESTAS 2024. PROGRAMAS TEMÁTICOS “ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL” (OSC) Y “DERECHOS HUMANOS Y DEMOCRACIA” (DDHH&D) EN VENEZUELA

1.1. CONTEXTO

Las OSC tienen un papel fundamental para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y la Agenda 2030, y son por ello socios importantes de la UE en la implementación de su política exterior¹. Los ODS ratifican el rol de las Organizaciones de la Sociedad Civil como agentes necesarios y legítimos para alcanzar el desarrollo, fortalecer la democracia y para afrontar los tres retos dimensionales que los ODS plantean. Con el objetivo de apoyar el desarrollo de acciones concretas a nivel local, la Delegación de la Unión Europea en Venezuela, sus Estados Miembros y diferentes Organizaciones de la Sociedad Civil, a nivel local, regional e internacional, han desarrollado la iniciativa de la Hoja de Ruta: “El Compromiso de la Unión Europea y sus Estados Miembros con la Sociedad Civil Venezolana”, documento que refleja las prioridades, necesidades y futuras acciones de la Sociedad Civil sustentadas en un proceso de diálogo y compromiso con la Delegación.

La Comisión Europea ha adoptado un conjunto de propuestas para adaptar las políticas de la UE sobre clima, energía, transporte y fiscalidad. El Pacto Verde Europeo tiene como objetivo principal frenar el cambio climático, proteger la biodiversidad y evitar la contaminación del medio ambiente para lograr la neutralidad climática en 2050. Por lo tanto, la protección del medio ambiente y la promoción de los derechos ambientales son una prioridad clave de la acción exterior de la UE. También es una condición previa para el desarrollo sostenible y para construir sociedades más inclusivas y resilientes. En materia de medio ambiente, la crisis venezolana ha empeorado la gestión ambiental en todas sus dimensiones, incluyendo la gestión de los ecosistemas costeros y la diversidad marina. Los mares y costas de Venezuela tienen la capacidad de generar oportunidades de desarrollo para el medioambiente y la población. Se debe atender los problemas relacionados con la degradación de los ecosistemas marinos venezolanos, la contaminación por aguas servidas y desechos sólidos y la degradación de la biodiversidad marina, promoviendo los derechos de las poblaciones costeras.

Desde el 2012 la Comisión Europea ha brindado apoyo a las Organizaciones de la Sociedad Civil y a la defensa de los Derechos Humanos, mediante la Comunicación del año 2012 titulada “Las raíces de la democracia y del desarrollo sostenible: El compromiso de Europa con la sociedad civil en las relaciones exteriores”, agenda de apoyo al fortalecimiento de las capacidades de las OSCs a nivel local, nacional, regional o mundial. Adicionalmente, el Plan de Acción de Género de la UE (GAP III) proporciona el marco para la Unión Europea y los Estados Miembros (EEMM) de la UE en su enfoque de la igualdad de género, complementario a la Estrategia de igualdad LGBTIQ 2020-2025. El GAP III tiene cinco pilares: 1) El 85 % de todas las nuevas actuaciones en todas las relaciones exteriores contribuirá a la igualdad de género y al empoderamiento de las mujeres de aquí a 2025. 2) Visión estratégica común y estrecha cooperación con los Estados miembros y los socios a nivel multilateral, regional y nacional. 3) Acelerar el progreso, centrándose en los ámbitos temáticos clave de intervención. 4) La UE debe predicar con el ejemplo en particular mediante el establecimiento de un liderazgo con perspectiva de género y al más alto nivel político y de gestión. 5) Medición de los resultados.

La Unión Europea en Venezuela cuenta con dos programas de apoyo y cooperación con la sociedad civil:

1) **El programa temático de “Apoyo a Organizaciones de la Sociedad Civil”**, que tiene como objetivo principal fortalecer las organizaciones de la sociedad civil como actores de la buena gobernanza y el desarrollo a nivel nacional. Sus prioridades temáticas son las siguientes:

- Fortalecimiento de las capacidades de las OSC locales para participar en el diálogo sobre políticas a nivel nacional y en el diálogo, la implementación y el seguimiento de los planes y programas de desarrollo nacionales y de la UE.

¹ <https://www.consilium.europa.eu/media/24003/st10279en17-conclusions-eu-engagement-with-civil-society-in-external-relations.pdf>

- Mejora de la capacidad y habilidad de los socios locales de la sociedad civil para mantener y promover un entorno propicio en el respectivo país socio.
- Fortalecimiento de la capacidad de las OSC para participar en la igualdad de género y la inclusión de los jóvenes y fortalecimiento de la capacidad de las OSC socias locales de mujeres y jóvenes.

2) **El programa temático de “Derechos Humanos y Democracia”** que tiene como objetivo principal la promoción y protección a nivel mundial de los derechos humanos, las libertades fundamentales, la democracia y el estado de derecho. La UE ha reafirmado su compromiso con estos objetivos mediante la adopción del Plan de Acción sobre Derechos Humanos y Democracia 2020-2024. Este Plan identifica prioridades y acciones clave para garantizar que la UE desempeñe un papel cada vez más importante en la promoción y defensa de los derechos humanos y la democracia mediante su acción exterior. En Venezuela, las prioridades temáticas son las siguientes:

- Proteger y empoderar a las personas, para contribuir al pleno disfrute por todas las personas de todos los derechos humanos, ya sean derechos civiles, políticos, económicos, sociales o culturales.
- Construir sociedades resilientes, inclusivas y democráticas: para fomentar una democracia funcional, pluralista, participativa y representativa y proteger la integridad de los procesos electorales
- Salvaguardar las libertades fundamentales, incluido el aprovechamiento de las oportunidades y el abordaje de los desafíos de las nuevas tecnologías: para crear y mantener un entorno propicio para el pleno ejercicio de todas las libertades fundamentales, en línea y fuera de línea.

La presente invitación a manifestaciones de interés reúne ambos instrumentos - establecidos en adelante como los Lotes 1 y 2 respectivamente - cada uno con sus propios objetivos, e invita a las organizaciones elegibles a presentar propuestas basadas en los lineamientos descritos a continuación.

1.2. OBJETIVOS DEL PROGRAMA Y PRIORIDADES

El **objetivo global** de la presente invitación a manifestación de interés, conforme a los objetivos generales de los programas temáticos OSC y DDHH&D es:

- proteger el medio ambiente en las zonas costeras venezolanas, mediante la mitigación del cambio climático, la conservación de la biodiversidad marina, y la reducción de la contaminación costera y,
- Promover la protección y defensa de los derechos humanos de las mujeres, centrándose en las víctimas de violencia de género

Con estos antecedentes, esta invitación a manifestaciones de interés está compuesta de dos (02) Lotes distintos, cada uno con sus objetivos específicos y prioridades.

Lote 1

El objetivo general del Lote 1 es la desarrollar acciones destinadas a la promoción de la buena gestión ambiental, mediante la mitigación del cambio climático, la conservación de la biodiversidad marina, y la reducción de la contaminación costera, en las zonas costeras de Venezuela , incluido el territorio insular que comprende los territorios marítimos costeros de los Estados: Zulia, Falcón, Carabobo, Aragua, La Guaira, Miranda, Anzoátegui, Sucre, Monagas, Delta Amacuro, Nueva Esparta y Dependencias Federales.

Los objetivos específicos para el Lote 1 de esta invitación a manifestaciones de interés son:

- 1.1. Mejorar el respecto y cumplimiento de los Derechos Medioambientales como parte esencial de la protección general del medio ambiente para mejorar gobernanza ambiental;
- 1.2. Disminuir y prevenir los efectos del cambio climático;
- 1.3. Conservar de la biodiversidad marina;
- 1.4. Disminuir la contaminación marina.

Actividades afines al Lote 1 (orientativas no exclusivas)

- Acciones de apoyo a los/las defensores/ras de los derechos medioambientales para asegurar el cumplimiento de las leyes medioambientales en vigor y para proteger a los habitantes de las zonas afectadas frente a los riesgos y daños de los ecosistemas marinos y de lagunas;
- Acciones comunitarias orientadas hacia la gestión de residuos, polución y otras formas de contaminación ambiental;
- Actividades y acciones que contribuyan a la protección/conservación/restauración de los ecosistemas de zonas costeras y lagunas en riesgo;
- Acciones que contribuyan a la defensa del medio ambiente, y la atención a los efectos del cambio climático. Atención, sensibilización y prevención de los efectos del cambio climático;
- Desarrollo de programas de conservación y desarrollo integral costero;
- Desarrollo de programas de atención para la preservación de la biodiversidad;
- Actividades de protección y atención de la biodiversidad marina, por ejemplo, cuidado de los manglares y la fauna acuática;
- Acciones para promover el uso de energías renovables, la eficiencia energética y/o otras formas de reducción de emisiones de gas efecto invernadero y el calentamiento global, y apoyo del crecimiento del empleo verde y el desarrollo social sostenible;
- Acciones que promuevan la creación de medios de vida, como por ejemplo actividades turísticas;
- Acciones destinadas a disminuir la contaminación y polución del medio ambiente, jornadas de limpieza y saneamiento, campañas de reutilización y reciclaje, uso de energías limpias alternativas;
- Se consideran aceptables y necesario para la realización de algunas actividades incluir inversiones, entienda adecuación e instalación de infraestructura, suministros, equipamientos para mejorar la gestión ambiental. Todas las inversiones financiadas por la UE deben integrar consideraciones para la preservación y cuidado y mejoras en el medio ambiente, para reducir el impacto medioambiental negativo o daños ocasionados durante la implementación de la acción.

Lote 2

El objetivo General del Lote 2 es sensibilizar y prevenir la violencia de género hacia las mujeres, y acompañar a las víctimas.

Los objetivos específicos para el Lote 2 de esta invitación a manifestaciones de interés son:

- Promover la prevención y sensibilización sobre la violencia hacia las mujeres basada en género, en todas sus manifestaciones. Para ello se utilizarán las Tecnologías de la Información y Comunicación (TICs), las redes sociales y otros medios de comunicación tradicionales disponibles;
- Sensibilizar sobre la problemática específica de este tipo de violencia y sus manifestaciones, así como sus causas y consecuencias;
- Brindar atención legal y psicológica a niñas y mujeres víctimas de violencia de género;
- Fomentar modificaciones en las normas sociales, prácticas, comportamientos y actitudes que promueven la discriminación, la desigualdad, la violencia y los estereotipos culturales, en su relación con la prevención de la violencia hacia las mujeres basada en género, incluido el fomento de nuevas masculinidades.

Actividades sugeridas y afines al Lote 2 (orientativas no exclusivas)

- Estrategias de prevención de la violencia de género hacia las mujeres en el ámbito comunitario (estrategias de apoyo socioeconómico, campañas de sensibilización, apoyo a entornos inclusivos y estrategias comunitarias que fomenten espacios seguros);
- Asistencia y acompañamiento integral a mujeres víctimas de violencia de género (asistencia legal - incluido el litigio estratégico y la reparación-, atención psicológica, puesta en marcha y consolidación de protocolos de atención a las víctimas, rehabilitación de centros de atención y acogida de mujeres víctimas, reinserción social);
- Campañas de sensibilización contra la violencia de género ejercida sobre mujeres y niñas.

Para ambos Lotes 1 y 2:

Es **obligatorio** transversalizar la igualdad de género, la no-discriminación y la inclusión de grupos en situación de vulnerabilidad en cada propuesta. Los solicitantes deberán utilizar, en la mayor medida posible, los indicadores corporativos de la UE disponibles en el **Global Europe Results Framework**², en los indicadores específicos vinculados al alcance de la propuesta³ y **en el GAP III**⁴. Lo mencionado será evaluado tanto en la fase del documento de síntesis (pertinencia) como en la solicitud completa (indicadores del marco lógico). Para mayores referencias de los criterios de evaluación, véanse los cuadros de evaluación de la sección 2.3 de la presente Guía.

En conformidad con el Reglamento por el que se establece el Instrumento Europeo para la Democracia y los Derechos Humanos, las propuestas deben aplicar un Enfoque Basado en Derechos Humanos que integre la debida atención hacia todos los Derechos Humanos, incluyendo los derechos civiles, políticos, económicos y culturales. Los principios de: i) legalidad, universalidad e indivisibilidad de los Derechos Humanos, ii) participación, iii) no discriminación, iv) rendición de cuentas y v) transparencia deben ser aplicados en todas las fases del ciclo de vida de un proyecto (identificación, formulación, implementación, monitoreo y evaluación). Por lo tanto, todas las propuestas que se presenten a esta invitación a manifestaciones de interés deben ser diseñadas teniendo en cuenta este enfoque.

Las acciones propuestas deben estar diseñadas para producir resultados concretos que respondan a las necesidades y limitaciones claramente definidas. Por tanto, es necesario establecer objetivos claros, estrategias dirigidas y metodologías de intervención que incorporen complementariedad, actividades coherentes y adecuadas para hacer frente a los problemas identificados.

Todas las acciones deberán tener como objetivo la obtención de resultados sostenibles, con objeto de lograr que el impacto actual se prolongue más allá del período de financiación.

Temas transversales

Los siguientes temas transversales aplican a los objetivos específicos de los Lotes 1 y 2. Se recomienda incorporarlos donde y cuando sean relevantes en las propuestas que se entregan, en cada etapa del ciclo de gestión del proyecto, desde el diseño e implementación de acciones y actividades hasta la evaluación de los resultados. Sin excluir otros que no estén mencionados.

1. Niños, niñas, y adolescentes (NNA)

Analizar la situación de los niños, niñas, y adolescentes (NNA) en el contexto específico de la acción propuesta y proponer medidas para su protección y empoderamiento, incluido el fomento de políticas de protección social, la promoción de su participación activa en los procesos decisionales, y la generación de oportunidades de educación y formación.

2. Igualdad de género y derechos de la mujer

Analizar la situación de las mujeres en el contexto específico de la acción propuesta, proponer medidas orientadas a mejorar su situación económica, social, y política, y realizar actividades para lograr esos cambios. Los resultados que derivan de estas acciones deben ser verificados y evaluados a través de indicadores específicos dentro del marco lógico.

3. Derechos de personas LGBTIQ

Analizar la situación de las personas LGBTIQ en el contexto específico de la acción propuesta, proponer medidas orientadas a mejorar su situación económica, social, y política.

² https://myintracomm.ec.europa.eu/dg/INTPA/evaluation-quality-results/implementation/Documents/SWD_2022_22_GERF.pdf

³ [Results and Indicators for Development | Capacity4dev \(europa.eu\)](#)

⁴ [swd-2020-284-objectives-indicators-gap-iii_en.pdf \(europa.eu\)](#)

Adicionalmente, se considerarán los siguientes elementos con valor añadido para la evaluación de las propuestas presentadas:

- Focalización en acciones innovadoras y con un claro valor añadido;
- El diálogo constructivo con autoridades públicas a nivel local y central para asegurar una sustentabilidad de largo plazo a los resultados de las acciones;
- Promoción de la exclusividad y el empoderamiento de grupos en situación de vulnerabilidad;
- Promoción del trabajo en red de las OSC e involucramiento de una diversidad de actores, incluso movimientos sociales;
- Uso de nuevas herramientas digitales para la recopilación, sistematización y difusión de información, la colaboración, y la generación de contenidos por parte de la ciudadanía;
- Especial énfasis se deberá hacer en incorporar recursos para la línea de base, la evaluación externa, la comunicación y visibilidad de la Acción, asegurar un sistema de monitoreo y de seguimiento de los indicadores.

1.3. DOTACIÓN FINANCIERA ASIGNADA POR EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El importe orientativo total asignado a la presente invitación a manifestaciones de interés asciende a **4.900.000 EUR**. El Órgano de Contratación se reserva el derecho de no adjudicar todos los fondos disponibles.

Dotación indicativa de fondos por lote:

LOTE 1: 3.600.000 EUR

LOTE 2: 1.300.000 EUR

Cuantía de las subvenciones:

Las subvenciones solicitadas dentro de la presente invitación a manifestaciones de interés estarán comprendidas entre los siguientes importes mínimo y máximo:

LOTE 1: Promoción de la gestión ambiental, protección del medio ambiente, mitigación del cambio climático y conservación de la biodiversidad, en zonas costeras de Venezuela.

- Importe mínimo: 1.000.000 EUR
- Importe máximo: 1.200.000 EUR

LOTE 2: Sensibilizar y prevenir la violencia basada en género, y acompañar a las víctimas.

- Importe mínimo: 500.000 EUR
- Importe máximo: 650.000 EUR

Las subvenciones solicitadas dentro del **LOTE 1** de la presente invitación a manifestaciones de interés estarán comprendidas entre los siguientes porcentajes mínimo y máximo del total de los costes subvencionables de la acción:

- Porcentaje mínimo: 50% del total de los costes subvencionables de la acción.
- Porcentaje máximo: 90% del total de los costes subvencionables de la acción (véase también la sección 2.1.4).

Las subvenciones solicitadas dentro del **LOTE 2** de la presente invitación a manifestaciones de interés estarán comprendidas entre los siguientes porcentajes mínimo y máximo del total de los costes subvencionables de la acción:

- Porcentaje mínimo: 50% del total de los costes subvencionables de la acción.

- Porcentaje máximo: 95% del total de los costes subvencionables de la acción (véase también la sección 2.1.4).

El balance (es decir, la diferencia entre el coste total de la acción y la contribución solicitada al Órgano de Contratación) deberá financiarse con fuentes ajenas al presupuesto general de la Unión.

2. NORMAS APLICABLES A LA PRESENTE INVITACIÓN A MANIFESTACIONES DE INTERÉS

En la presente guía se establecen las normas para la presentación, selección y ejecución de las acciones financiadas en el marco de la presente invitación a manifestaciones de interés, de acuerdo con la Guía Práctica, aplicable a la presente, que se puede consultar (en español) en el enlace siguiente: <https://wikis.ec.europa.eu/display/ExactExternalWikiES/ePRAG>⁶.

2.1. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

Existen tres grupos de criterios de elegibilidad relativos, respectivamente, a:

- 1) los agentes (2.1.1.):
 - el **solicitante principal**, esto es, la entidad que presenta el formulario de solicitud;
 - en caso de haberlos, **sus cosolicitantes** (salvo que se indique algo distinto, el solicitante principal y sus cosolicitantes se denominarán en lo sucesivo conjuntamente «los solicitantes»);
 - y, en su caso, **las entidades afiliadas** al solicitante principal o a los cosolicitantes;
- 2) las acciones (2.1.3.):
 - las acciones que pueden optar a una subvención;
- 3) los costes (2.1.4.):
 - los tipos de costes que se pueden tener en cuenta para determinar el importe de la subvención.

2.1.1. Elegibilidad de los solicitantes (solicitante principal y cosolicitantes)

Solicitante principal

- 1) Para poder optar a una subvención, el solicitante principal deberá:

⁵ Téngase en cuenta que un solicitante principal (es decir, un coordinador) cuyos pilares hayan recibido una evaluación positiva de la Comisión Europea y al que se haya concedido una subvención no firmará el modelo de contrato de subvención que se publica junto con la presente guía, sino un convenio de contribución elaborado a partir del modelo de convenio de contribución. Todas las referencias al modelo de contrato de subvención contenidas en esta guía y en otros documentos relacionados con la presente invitación a manifestaciones de interés se entenderán como relativas a las disposiciones pertinentes del modelo de convenio de contribución.

⁶ Téngase en cuenta que un solicitante principal (es decir, un coordinador) cuyos pilares hayan recibido una evaluación positiva de la Comisión Europea y al que se haya concedido una subvención no firmará el modelo de contrato de subvención que se publica junto con la presente guía, sino un convenio de contribución elaborado a partir del modelo de convenio de contribución. Todas las referencias al modelo de contrato de subvención contenidas en esta guía y en otros documentos relacionados con la presente invitación a manifestaciones de interés se entenderán como relativas a las disposiciones pertinentes del modelo de convenio de contribución.

Para ambos lotes, entiéndase LOTE 1 y 2:

- ser una persona jurídica;
- no tener ánimo de lucro;
- ser una organización de la sociedad civil (OSC⁷) o ser una red, plataforma u otro tipo de coalición de OSC con personalidad jurídica;
- encontrarse establecido⁸ en Venezuela o en un Estado miembro de la Unión Europea;
- ser directamente responsables, con sus cosolicitantes y entidades afiliadas, de la preparación y gestión de la acción y no limitarse simplemente a actuar como intermediarios;
- Las organizaciones internacionales no son elegibles bajo esta invitación a manifestaciones de interés⁹.
- Tener al menos dos años de experiencia en la temática de la propuesta presentada.

2) Los solicitantes potenciales que se encuentren en una de las situaciones enumeradas en la sección 2.6.10.1 de la Guía Práctica no podrán participar en la invitación a manifestaciones de interés ni optar a una subvención.

Se comunica a los solicitantes principales, los cosolicitantes, las entidades afiliadas y -en el caso de entidades legales- las personas con facultad de representación, toma de decisiones y control sobre el solicitante principal, los cosolicitantes y las entidades afiliadas que, si se encuentran en alguna de las situaciones de detección precoz o exclusión indicadas en la sección 2.6.10.1. de la Guía Práctica, los datos personales (nombre y apellidos si se trata de una persona física; dirección, forma jurídica, y nombre y apellidos de las personas con facultad de representación, toma de decisiones o control, si se trata de una persona jurídica) se podrán registrar en el sistema de detección precoz y exclusión, y se podrán comunicar a las personas y las entidades correspondientes en relación con la adjudicación o la ejecución de un contrato de subvención. A este respecto, los solicitantes principales, los cosolicitantes y las entidades afiliadas que hayan sido seleccionados provisionalmente están obligados a declarar que no se encuentran en ninguna de las situaciones de exclusión mediante una declaración jurada firmada (Guía Práctica, anexo A14). Para las subvenciones de 15 000 EUR o menos, no se requiere ninguna declaración jurada. Véase la sección 2.4.

En la sección 8 de la parte B del formulario de solicitud de subvención («declaraciones del solicitante principal»), el solicitante principal deberá declarar que él mismo, los cosolicitantes y las entidades afiliadas no se encuentran en ninguna de tales situaciones.

El solicitante principal deberá actuar como mínimo con un cosolicitante, tal como se explica a continuación.

En el caso de concederse el contrato de subvención, el solicitante principal pasará a ser el beneficiario identificado como coordinador en el anexo G («Condiciones Particulares»). El coordinador será el único

⁷ Definición de OSC según NDICI-GLOBAL Europa, artículo 46: Las organizaciones de la sociedad civil (OSC) abarcan un amplio abanico de actores con múltiples funciones y mandatos que incluye todas las estructuras no estatales, sin ánimo de lucro, independientes y no violentas, a través de las cuales las personas se organizan para la consecución de objetivos e ideales compartidos, ya sean políticos, culturales, religiosos, medioambientales, sociales o económicos. Operan a escala local, nacional, regional e internacional, y comprenden organizaciones urbanas y rurales, formales e informales. Cabe citar, en particular, las organizaciones no gubernamentales, las organizaciones que representan a pueblos indígenas, las organizaciones comunitarias, las organizaciones de defensa de derechos, las organizaciones que representan a minorías nacionales o étnicas, las organizaciones centradas en la diáspora, las organizaciones de migrantes en los países socios, las asociaciones de comerciantes locales y las agrupaciones locales de ciudadanos, las cooperativas, las asociaciones de empresarios y los sindicatos (interlocutores sociales), las organizaciones que representan intereses económicos y sociales, las organizaciones que representan a personas con discapacidad, los organismos de lucha contra la corrupción y el fraude y de promoción de la buena gobernanza, las organizaciones de defensa de los derechos civiles y las organizaciones de lucha contra las discriminaciones, las organizaciones locales (incluidas las redes) que trabajan en el ámbito de la cooperación y la integración regionales descentralizadas, las organizaciones de consumidores, las organizaciones de mujeres o jóvenes, las organizaciones medioambientales, las organizaciones que operan en el ámbito de la educación, la cultura, la investigación o la ciencia, las universidades (privadas), las instituciones educativas, las iglesias y las asociaciones y comunidades religiosas, los medios de comunicación y cualesquiera asociaciones no gubernamentales o fundaciones independientes, incluidas las fundaciones políticas independientes.

⁸ Esto se determinará sobre la base de los estatutos de creación y/o funcionamiento de la organización, deberán demostrar que esta ha sido creada por un instrumento regido por la legislación del país en cuestión y que su sede central está situada en un país elegible. En este sentido, las entidades jurídicas cuyos estatutos hayan sido establecidos en otro país no podrán considerarse como organizaciones locales elegibles, aunque los estatutos se encuentren registrados a nivel local o se haya firmado un «memorando de acuerdo».

⁹ Las organizaciones internacionales son las organizaciones de Derecho internacional público creadas por acuerdos intergubernamentales, así como las agencias especializadas creadas por aquellas; también se consideran organizaciones internacionales el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) y la Federación Internacional de las Organizaciones nacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja.

interlocutor del Órgano de Contratación. Representará a los demás cobeneficiarios (si los hubiera), en cuyo nombre actuará, y coordinará el diseño y la ejecución de la acción.

Cosolicitantes

Para esta invitación a manifestaciones de interés, la presencia de mínimo un cosolicitante es obligatoria. En el caso de que el solicitante este establecido en un país distinto a Venezuela, deberá obligatoriamente actuar con al mínimo un cosolicitante establecido en Venezuela.

Los cosolicitantes participarán en el diseño y la ejecución de la acción, y los costes que realicen serán subvencionables de la misma manera que los efectuados por el solicitante principal.

Los cosolicitantes deberán cumplir los mismos criterios de elegibilidad aplicables al propio solicitante principal.

Los cosolicitantes deberán firmar el mandato recogido en la parte B, sección 4, del formulario de solicitud de subvención.

En caso de adjudicarse el contrato de subvención, los cosolicitantes (en su caso) pasarán a ser beneficiarios de la acción (junto con el coordinador).

El coordinador será el único interlocutor con el órgano de contratación y coordinará la ejecución de la acción.

Además, téngase en cuenta que no se podrán adjudicar ni firmar contratos con aquellos solicitantes incluidos en las listas de medidas restrictivas de la UE (véase la sección 2.4. de la Guía Práctica).

2.1.2. Entidades afiliadas

El solicitante principal y sus cosolicitantes podrán actuar con entidades afiliadas. **Solo las siguientes entidades podrán considerarse entidades afiliadas al solicitante principal o a los cosolicitantes:**

Únicamente las entidades que tengan un vínculo estructural con los solicitantes (es decir, el solicitante principal o un cosolicitante), especialmente si el vínculo es jurídico o de capital.

Este vínculo estructural abarca principalmente dos aspectos:

- i) El control, tal y como se define en la Directiva 2013/34/UE sobre los estados financieros anuales, los estados financieros consolidados y otros informes afines de ciertos tipos de empresas.

Así pues, las entidades afiliadas a un solicitante pueden ser:

- Entidades controladas directa o indirectamente por el solicitante (empresas filiales o filiales de primer nivel). También pueden ser entidades controladas por una entidad controlada a su vez por el solicitante (filiales de segundo nivel), y lo mismo se aplica a los niveles siguientes de control.
 - Entidades que controlen directa o indirectamente al solicitante (empresas matrices). Asimismo, podrán ser entidades que controlen una entidad que a su vez controle al solicitante.
 - Entidades bajo el mismo control directo o indirecto que el solicitante (empresas asociadas).
- ii) La adhesión, es decir, el solicitante está legalmente definido como, por ejemplo, red, federación o asociación en la que también participan las entidades afiliadas propuestas, o el solicitante participa en la misma entidad (por ejemplo, red, federación o asociación) que las entidades afiliadas propuestas.

Por norma general, el vínculo estructural no se limitará a la acción ni se creará con el único objeto de su ejecución. Esto significa que el vínculo existe con independencia de la concesión de la subvención; debe haber existido antes de la invitación a manifestaciones de interés y ha de seguir siendo válido tras la finalización de la acción.

De manera excepcional, una entidad podrá considerarse afiliada a un solicitante, aunque el vínculo estructural se haya creado específicamente con el único propósito de ejecutar la acción en el caso de los «solicitantes únicos» o «beneficiarios únicos». Un solicitante único o un beneficiario único es una entidad legal constituida por varias entidades (un grupo de entidades) que cumplen conjuntamente los criterios para la concesión de la subvención. Por ejemplo, una asociación está integrada por sus miembros.

¿Qué no es una entidad afiliada?

No se consideran entidades afiliadas a un solicitante las siguientes:

- entidades que hayan suscrito un contrato o subcontrato (de contratación pública) con un solicitante o que actúen como concesionarias o delegadas de servicios públicos para un solicitante;
- entidades que reciban ayuda financiera del solicitante;
- entidades que cooperen de forma periódica con el solicitante sobre la base de un memorando de acuerdo o que compartan algunos activos;
- entidades que hayan firmado un acuerdo de consorcio con arreglo al contrato de subvención (a menos que este acuerdo de consorcio suponga la creación de un «solicitante único», tal como se ha descrito anteriormente).

¿Cómo se puede comprobar la existencia del vínculo exigido con un solicitante?

La afiliación resultante del control podrá demostrarse en particular mediante las cuentas consolidadas del grupo de entidades al que pertenecen el solicitante y sus asociados propuestos.

La afiliación derivada de la adhesión podrá demostrarse, en particular, mediante los estatutos o actos equivalentes de constitución de la entidad (red, federación o asociación) que el solicitante constituya o en la que participe.

En el caso de concederse un contrato de subvención a los solicitantes, sus entidades afiliadas no pasarán a ser beneficiarias de la acción y signatarias del contrato de subvención. No obstante, participarán en el diseño y la ejecución de la acción, y los gastos que realicen (incluidos los correspondientes a los contratos de ejecución y la ayuda financiera a terceros y subcontratistas) podrán ser elegibles, siempre que cumplan las normas pertinentes aplicables a los beneficiarios en virtud del contrato de subvención.

Las entidades afiliadas deberán cumplir los mismos criterios de elegibilidad que el solicitante principal y los cosolicitantes. Deberán firmar la declaración de entidades afiliadas que figura en la parte B, sección 5, del formulario de solicitud de subvención.

2.1.3. Asociados y contratistas

Las siguientes entidades no son solicitantes ni entidades afiliadas y no deberán firmar el «mandato para cosolicitantes» ni la «declaración de entidades afiliadas»:

- Asociados

Otras organizaciones o particulares podrán participar en la acción. Estos asociados participarán de forma efectiva en la acción, pero no podrán recibir financiación procedente de la subvención, excepto dietas y gastos de viaje. Los asociados no tienen que cumplir los criterios de elegibilidad mencionados en la sección 2.1.1. Los asociados deberán figurar en la parte B, sección 6, del formulario de solicitud de subvención («Asociados que participan en la acción»).

- Contratistas

Los beneficiarios y sus entidades afiliadas podrán adjudicar contratos. Los asociados o entidades afiliadas no podrán ser también contratistas del proyecto. Los contratistas estarán sujetos a las normas de contratación establecidas en el anexo IV del modelo de contrato de subvención.

2.1.4. Acciones elegibles: acciones para las cuales se puede presentar una solicitud

Definición:

Una acción se compone de un conjunto de actividades.

LOTE 1: Promoción de la gestión ambiental, protección del medio ambiente, mitigación del cambio climático y conservación de la biodiversidad, en zonas costeras de Venezuela.

Duración

La duración prevista inicial de una acción **no podrá ser inferior a 24 meses ni superior a 48 meses.**

Sectores o temas

Los sectores y temas de la acción deben estar en línea con las prioridades indicadas en el apartado 1.2. de la presente Guía.

Ubicación

Las acciones deberán implementarse en las zonas costeras de Venezuela, incluido el territorio insular que comprende los Estados: Zulia, Falcón, Carabobo, Aragua, La Guaira, Miranda, Anzoátegui, Sucre, Monagas, Delta Amacuro, Nueva Esparta y Dependencias Federales.

Tipos de acción

Las acciones deben estar en línea con los objetivos y prioridades indicados en la sección 1.2. El enfoque holístico, incluyendo una combinación de objetivos, medidas, prioridades y actores será considerado un valor añadido, así como la atención de temas transversales.

Los siguientes tipos de acción **no** son elegibles:

- acciones exclusiva o principalmente centradas en ayudas individuales para la participación en talleres, seminarios, conferencias o congresos;
- acciones exclusiva o principalmente destinadas a becas individuales de estudios o formación;
- acciones que discriminan a individuos o grupos de personas en base a su género, orientación sexual, creencias religiosas o la falta de ellas, o a su origen étnico;
- acciones que consistan exclusiva o principalmente en gastos de capital, es decir, edificios, terrenos, equipos y vehículos;
- acciones proselitistas.

LOTE 2: Sensibilizar y prevenir contra la violencia basada en género, y acompañar a las víctimas.

Duración

La duración prevista inicial de una acción **no podrá ser inferior a 18 meses ni superior a 36 meses.**

Sectores o temas

Los sectores y temas de la acción deben estar en línea con las prioridades indicadas en el apartado 1.2. de la presente Guía.

Ubicación

Las acciones se ejecutarán en Venezuela

Tipos de acción

Los siguientes tipos de acción **no** son elegibles:

- acciones exclusiva o principalmente centradas en ayudas individuales para la participación en talleres, seminarios, conferencias o congresos;
- acciones exclusiva o principalmente destinadas a becas individuales de estudios o formación;
- acciones que discriminan a individuos o grupos de personas en base a su género, orientación sexual, creencias religiosas o la falta de ellas, o a su origen étnico;
- acciones que consistan exclusiva o principalmente en gastos de capital, es decir, edificios, terrenos, equipos y vehículos;

Tipos de actividad

Las acciones deben estar en línea con los objetivos y prioridades indicados en la sección 1.2. El enfoque holístico, incluyendo una combinación de objetivos, medidas, prioridades y actores será considerado un valor añadido, así como la atención de temas transversales.

Ayuda financiera a terceros¹⁰ (APLICA SOLO PARA LOTE 2)

Los solicitantes podrán proponer ayuda financiera a terceros para contribuir a alcanzar los objetivos correspondientes al lote 2.

El importe máximo de la ayuda financiera por cada tercero será de 60.000 EUR, salvo cuando alcanza los objetivos de las acciones sería de otro modo imposible o sumamente difícil, en cuyo caso podrá superarse este umbral. Si procede, puede fijarse un umbral inferior a 60.000 EUR.

De conformidad con la presente guía y, en particular, con las condiciones o restricciones expuestas en la presente sección, el solicitante principal deberá definir obligatoriamente, en la sección 2.1.1. del formulario de solicitud de subvención, lo siguiente:

- i) los objetivos generales, los objetivos específicos y los productos¹¹ (es decir, los resultados) que se desean alcanzar con la ayuda financiera;
- ii) los diferentes tipos de actividades elegibles para la ayuda financiera, sobre la base de una lista preestablecida;
- iii) los tipos de personas o categorías de personas que pueden recibir ayuda financiera;
- iv) los criterios para seleccionar estas entidades y conceder la ayuda financiera;
- v) los criterios para determinar el importe exacto de la ayuda financiera para cada entidad tercera; y
- vi) el importe máximo que podrá concederse.

En todo caso, las condiciones obligatorias fijadas para conceder ayuda financiera [incisos i) a vi)] deberán definirse estrictamente en el contrato de subvención a fin de evitar toda discrecionalidad.

Visibilidad

Los solicitantes deberán adoptar todas las medidas necesarias para publicitar el hecho de que la Unión Europea ha financiado o cofinanciado la acción. Salvo que la Comisión Europea acuerde otra cosa, las acciones financiadas total o parcialmente por la Unión Europea deben garantizar la visibilidad de la financiación de la UE mostrando el emblema de la UE de conformidad con las directrices establecidas en las Directrices operativas para los beneficiarios de financiación de la UE, publicadas por la Comisión Europea. Si procede,

¹⁰ Estos terceros no serán entidades afiliadas, asociados, ni contratistas.

¹¹ Según la definición del Comité de Ayuda al Desarrollo de la OCDE, el término «resultados» incluye el «impacto» (objetivo general), los «efectos» (objetivos específicos) y los «productos».

podrán emprenderse actividades de comunicación para sensibilizar a un público específico o general sobre las razones de la acción y el apoyo de la UE a la acción en el país o región de que se trate, así como sobre los resultados y el impacto de este apoyo.

Todas las medidas y actividades relacionadas con la visibilidad y, en su caso, la comunicación, deberán cumplir con los últimos requisitos de comunicación y visibilidad en las acciones exteriores financiadas por la UE, establecidos y publicados por la Comisión Europea en [Communication and Visibility Requirements for EU External Actions | International Partnerships \(europa.eu\)](#).

Número de solicitudes y subvenciones por solicitante/entidad afiliada

En la presente invitación a manifestaciones de interés, cada solicitante principal no podrá presentar más de una solicitud.

En la presente invitación a manifestaciones de interés, no podrá otorgarse más de una subvención a cada solicitante principal.

El solicitante principal podrá ser a la vez cosolicitante o una entidad afiliada en otra solicitud.

En la presente invitación a manifestaciones de interés, cada cosolicitante/entidad afiliada podrá ser cosolicitante o entidad afiliada en más de una solicitud.

En la presente invitación a manifestaciones de interés, podrá(n) otorgarse más de una subvención a cada cosolicitante o entidad afiliada.

2.1.5. Subvencionabilidad de los costes: costes que pueden incluirse

Las contribuciones que realice la Unión en el marco de la presente invitación a manifestaciones de interés adoptarán las formas siguientes:

- El reembolso de los costes subvencionables podrá basarse en alguna de las siguientes formas, o en una combinación de estas:

- i) costes reales efectuados por los beneficiarios y las entidades afiliadas;
- ii) una o varias opciones de costes simplificados (véase más adelante).

Únicamente podrán tomarse en consideración para una subvención los «costes subvencionables». A continuación, se indican las categorías de costes considerados subvencionables y no subvencionables. El presupuesto constituirá al mismo tiempo una estimación de costes y un límite máximo general de los «costes subvencionables».

Las opciones de coste simplificados (OCS) podrán adoptar la forma de:

- **Costes unitarios:** para cubrir todas o determinadas categorías específicas de costes subvencionables claramente identificados de antemano mediante referencia a un importe por unidad.
- **Cantidades a tanto alzado:** para cubrir en términos globales todas o determinadas categorías específicas de costes subvencionables claramente identificados de antemano.
- **Financiación a tipo fijo:** para cubrir categorías específicas de costes subvencionables claramente identificados de antemano aplicando un porcentaje fijado de antemano. Esta forma no es aplicable a las OCS basadas en productos o resultados.

Las opciones de costes simplificados que pueden proponerse son los siguientes:

«OCS basadas en productos o resultados»: incluyen los costes vinculados a productos, resultados, actividades o entregables en el marco de un proyecto específico (por ejemplo, la determinación de una cantidad a tanto alzado para la organización de una conferencia o para el desarrollo de un determinado producto o actividad).

Cuando sea posible y oportuno, las cantidades a tanto alzado o los costes unitarios se determinarán de manera que pueda procederse a su pago tras el logro de productos o resultados concretos. Este tipo de OCS puede ser sugerido por el beneficiario (sin umbrales aplicables) en la fase de propuesta (Formulario de solicitud de subvención – Solicitud completa). En caso de que el Comité de Evaluación y el Órgano de Contratación no estén satisfechos con la calidad de la justificación aportada, siempre podrá optarse por el reembolso sobre la base de los costes realmente contraídos.

Consulte en el anexo K los detalles del procedimiento que se ha de seguir según el tipo y la cuantía de los costes que se deben declarar como OCS.

Los solicitantes que propongan esta forma de reembolso deberán indicar claramente en la ficha de trabajo n.º 1 del anexo B cada rúbrica/partida de costes subvencionable afectada por este tipo de financiación, es decir, añadir en mayúsculas la referencia a «COSTE UNITARIO», «CANTIDAD A TANTO ALZADO» en la columna «Unidad» (véase el ejemplo en el anexo K).

Asimismo, en la segunda columna de la ficha de trabajo n.º 2 («Justificación de los costes estimados») del anexo B, para cada rúbrica o partida presupuestaria, los solicitantes deberán:

- describir la información y los métodos utilizados para establecer los importes de los costes unitarios y/o las cantidades a tanto alzado a que se refieren los costes, etc., en el caso de las OCS basadas en productos o resultados;
- explicar claramente las fórmulas utilizadas en el cálculo del importe final subvencionable para las OCS basadas en productos o resultados.

Cuando se propongan OCS, el Comité de Evaluación y el Órgano de Contratación decidirán si aceptan los importes o porcentajes propuestos sobre la base del presupuesto provisional presentado por los solicitantes, analizando los datos reales de las subvenciones utilizadas por los solicitantes o de acciones similares. Si el Comité de Evaluación y el Órgano de Contratación no quedan satisfechos con la calidad de la justificación aportada, siempre podrá optarse por el reembolso sobre la base de los costes realmente contraídos.

No se establece umbral ex ante alguno para el importe total de la financiación que pueda autorizar el Órgano de Contratación sobre la base de las opciones de costes simplificados.

Las recomendaciones de concesión de una subvención siempre estarán condicionadas a que los controles previos a la firma del contrato de subvención no revelen problemas que requieran modificar el presupuesto (por ejemplo, errores aritméticos, inexactitudes, costes no realistas y costes no subvencionables). Esos controles podrán dar lugar a solicitudes de aclaración y, en su caso, a que el Órgano de Contratación imponga modificaciones o reducciones para hacer frente a tales errores o inexactitudes. A raíz de estas correcciones, no podrá aumentarse el importe de la subvención ni el porcentaje de cofinanciación de la UE.

Por lo tanto, redundaría en el interés de los solicitantes presentar un **presupuesto realista y eficiente en términos de coste**.

La subvención podrá concederse como cantidad fija única que cubra la totalidad de los costes subvencionables de una acción o un programa de trabajo.

Las cantidades a tanto alzado individuales podrán determinarse sobre la base del presupuesto estimado, que deberá cumplir los principios de economía, eficiencia y eficacia. La conformidad con dichos principios se comprobará previamente al evaluar la solicitud de subvención.

Al autorizar cantidades a tanto alzado, el ordenador responsable deberá cumplir las condiciones aplicables a las OCS basadas en productos o resultados.

Al emplear esta forma de financiación, se incorporará a la descripción de la acción información detallada sobre las condiciones esenciales del pago, incluida la consecución de los productos o resultados, si procede.

Costes directos subvencionables

Para ser considerados subvencionables a efectos de la presente invitación a manifestaciones de interés, los costes deberán cumplir lo dispuesto en la cláusula 14 de las Condiciones Generales del modelo de contrato de subvención (véase el anexo G de la Guía).

Los costes ad hoc del personal de las administraciones nacionales podrán ser subvencionables en la medida en que tales gastos se deriven de actividades que la administración pública correspondiente no habría realizado de no haberse ejecutado la acción.

Reserva para imprevistos

Se podrá consignar en el presupuesto una reserva para imprevistos, limitada al 5 % de los costes directos subvencionables estimados. La utilización de esta reserva estará sujeta a la **autorización previa por escrito** del Órgano de Contratación.

Costes indirectos subvencionables

Los costes indirectos soportados al ejecutar la acción podrán optar a una financiación a tipo fijo hasta un límite del 7% del total estimado de los costes directos subvencionables. Los costes indirectos son subvencionables si no incluyen costes asignados a otra línea presupuestaria del modelo de contrato de subvención. Se podrá requerir al solicitante principal que justifique el porcentaje solicitado antes de firmar el contrato de subvención. Sin embargo, el solicitante no tendrá que facilitar documentos justificativos una vez que el porcentaje haya sido fijado en las Condiciones Particulares del contrato de subvención.

Si alguno de los solicitantes o entidades afiliadas recibe una subvención de funcionamiento financiada por la UE, no podrá incluir ningún coste indirecto con carácter de coste contraído en el presupuesto que se haya propuesto para la acción.

Contribuciones en especie

Se considera contribución en especie la provisión gratuita, por un tercero, de bienes o servicios a los beneficiarios o las entidades afiliadas. Dado que las contribuciones en especie no implican ningún gasto para los beneficiarios o las entidades afiliadas, no son costes subvencionables (excepto los costes de personal para el trabajo realizado por voluntarios en el marco de una acción o una subvención de funcionamiento, si así se autoriza).

Las contribuciones en especie no se considerarán cofinanciación.

Cualquier otra cofinanciación se basará en estimaciones facilitadas por el solicitante.

Costes no subvencionables

Los costes siguientes no serán subvencionables:

- deudas y carga de la deuda (intereses);
- provisiones para posibles pérdidas o deudas futuras;
- costes declarados por los beneficiarios y financiados con cargo a otra acción o programa de trabajo que reciban una subvención de la Unión Europea (incluso a través del FED);
- adquisición de terrenos o edificios, salvo si estos son indispensables para la ejecución directa de la acción, en cuyo caso la propiedad deberá transferirse, de conformidad con la cláusula 7.5 de las Condiciones Generales del modelo de contrato de subvención, a más tardar al finalizar la acción;
- pérdidas debidas al cambio de divisas;
- las contribuciones en especie (con la salvedad del trabajo realizado por voluntarios);
- las primas incluidas en los costes de personal;
- los intereses negativos cobrados por bancos u otras entidades financieras;

2.1.6. Cláusulas deontológicas y código de conducta

a) Ausencia de conflictos de intereses

El solicitante no deberá verse afectado por ningún conflicto de intereses y no deberá tener ningún tipo de relación equivalente al respecto con otros solicitantes o partes implicadas en las acciones. Cualquier intento de un solicitante de obtener información confidencial, realizar acuerdos ilícitos con sus competidores o influir sobre el Comité de Evaluación o el Órgano de Contratación a lo largo del procedimiento de examen, clarificación, evaluación y comparación de las solicitudes tendrá como consecuencia el rechazo de su solicitud y podrá dar lugar a sanciones administrativas de acuerdo con el Reglamento Financiero en vigor.

b) Respeto de los derechos humanos, así como cumplimiento de la legislación medioambiental y las normas laborales esenciales

El solicitante y su personal deberán salvaguardar los derechos humanos. En particular, y conforme al acto aplicable, los solicitantes a los que se les hayan adjudicado contratos deberán respetar la legislación medioambiental y los acuerdos medioambientales multilaterales, así como las normas fundamentales del trabajo aplicables definidas en los convenios pertinentes de la Organización Internacional del Trabajo (tales como los convenios sobre la libertad sindical y la negociación colectiva, sobre la eliminación del trabajo forzoso y coercitivo, y sobre la prohibición del trabajo infantil).

Tolerancia cero ante el acoso, la explotación y los abusos sexuales

La Comisión Europea aplica una política de «tolerancia cero» con relación a todas las conductas ilícitas que afecten a la credibilidad profesional del solicitante.

Están prohibidos el maltrato y los castigos físicos, las amenazas de maltrato físico, la explotación y los abusos sexuales, el acoso y los insultos, así como otras formas de intimidación.

Los solicitantes (y entidades afiliadas) que no sean i) personas físicas, ii) entidades evaluadas por pilares y iii) gobiernos y otros organismos públicos, cuya solicitud haya sido provisionalmente seleccionada o incluida en una lista de reserva, evaluarán su política interna contra la explotación, el acoso y los abusos sexuales mediante un cuestionario de autoevaluación (anexo L). Para las subvenciones de 60 000 EUR o menos, no se requiere ninguna autoevaluación. Dicho cuestionario de autoevaluación no forma parte de la evaluación de la solicitud completa por parte del Órgano de Contratación, sino que es un requisito administrativo. Véase sección 2.5.6 de la Guía Práctica.

c) Lucha contra la corrupción y el soborno

El solicitante deberá cumplir todas las leyes, reglamentos y códigos aplicables sobre la lucha contra el soborno y la corrupción. El Órgano de Contratación se reserva el derecho de suspender o anular la financiación del proyecto si se descubren prácticas de corrupción de cualquier naturaleza en cualquier fase del proceso de adjudicación o durante la ejecución del contrato y si el Órgano de Contratación no toma todas las medidas oportunas para poner remedio a esa situación. A efectos de esta disposición, se entiende por «prácticas de corrupción» cualquier propuesta de soborno o la entrega a cualquier persona de cualquier regalo, gratificación o comisión en concepto de incitación o recompensa para que realice o se abstenga de realizar actos relacionados con la adjudicación de un contrato o con la ejecución de un contrato ya suscrito con el Órgano de Contratación.

d) Gastos comerciales no habituales

En el caso de que la adjudicación o la ejecución de un contrato dé lugar a gastos comerciales no habituales, se rechazará la correspondiente solicitud o se pondrá fin al contrato. Se entiende por «gastos comerciales no habituales» cualquier comisión que no se mencione en el contrato principal o que no resulte de un contrato válidamente formalizado que haga referencia a ese contrato principal, cualquier comisión que no constituya la contrapartida de un servicio legítima y efectivamente prestado, cualquier comisión abonada en un paraíso fiscal

y cualquier comisión abonada a un beneficiario que no esté claramente identificado o a una sociedad que presente todas las apariencias de ser una empresa pantalla.

Los beneficiarios de los que conste fehacientemente que han contraído gastos comerciales no habituales en proyectos financiados por la Unión Europea se expondrán, según la gravedad de los hechos, a la resolución del contrato o a la exclusión definitiva de la posibilidad de recibir fondos de la UE/FED.

e) Incumplimiento de obligaciones, irregularidades o fraude

El Órgano de Contratación se reserva el derecho de suspender o anular el procedimiento cuando resulte que en el procedimiento de adjudicación se incumplieron obligaciones o se produjeron irregularidades o fraude. Si, después de la adjudicación del contrato, se observa que se incumplieron obligaciones o se produjeron irregularidades o fraude, el Órgano de Contratación podrá renunciar a su celebración.

2.2. PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD Y PROCEDIMIENTOS

2.2.1. Formularios de solicitud

Las solicitudes deberán presentarse siguiendo las instrucciones sobre el documento de síntesis y las solicitudes completas que figuran en el formulario de solicitud de subvención anejo a la presente Guía (anexo A). Los solicitantes principales deberán respetar estrictamente el formato del formulario de solicitud de subvención y rellenar los apartados y páginas en el orden en que aparecen.

Las solicitudes deberán presentarse en español.

Rellene el formulario de solicitud completo atentamente y de la forma más clara posible para que pueda ser evaluado correctamente.

Cualquier error o discrepancia significativa con respecto a los puntos enumerados en las instrucciones sobre el documento de síntesis o cualquier incoherencia significativa contenida en la solicitud (por ejemplo, si los importes mencionados en las distintas hojas de trabajo del presupuesto son incoherentes) podrá dar lugar al rechazo de la solicitud.

Solo se solicitarán aclaraciones cuando la información facilitada no sea clara e impida al Órgano de Contratación realizar una evaluación objetiva.

Tenga en cuenta que solo el formulario de solicitud de subvención y los anexos publicados que tengan que rellenarse (presupuesto, marco lógico) serán objeto de evaluación. Por tanto, es fundamental que estos documentos contengan TODA la información pertinente sobre la acción.

Además de la solicitud, el solicitante principal también deberá presentar le formulario de inscripción en PADOR cumplimentado (anexo F) para el solicitante principal, cada cosolicitante (si los hubiera) y cada entidad afiliada (si las hubiera).

Tenga en cuenta que, junto con el formulario de inscripción en PADOR y el formulario de solicitud, deberán presentarse los siguientes documentos:

1. Los estatutos del solicitante principal, de cada uno de los cosolicitantes (si los hubiera) y de cada una de las entidades afiliadas (si las hubiera). Cuando el Órgano de Contratación haya reconocido la elegibilidad del solicitante principal o de los cosolicitantes o sus entidades afiliadas para otra invitación a manifestaciones de interés bajo la misma línea presupuestaria en los dos años previos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, deberá presentarse, en vez de los estatutos, una copia del documento que acredite la elegibilidad en una invitación a manifestaciones de interés anterior (por ejemplo, una copia de las Condiciones Particulares de un contrato de subvención recibido en el período de referencia), a menos que se haya producido un cambio en su estatuto jurídico desde la firma

del contrato en cuestión. Esta obligación no se aplica a las organizaciones internacionales que hayan firmado un acuerdo marco con la Comisión Europea.

2. El formulario de entidad legal (véase el anexo D de la presente guía), debidamente cumplimentado y firmado por cada uno de los solicitantes (esto es, el solicitante principal y cada uno de los cosolicitantes, en su caso), acompañado de los documentos justificativos requeridos. Si el solicitante ya ha firmado con anterioridad un contrato con el Órgano de Contratación, podrá presentar el número de entidad legal en lugar de la ficha de entidad legal y los documentos justificativos necesarios, a menos que se haya producido algún cambio en su estatuto jurídico desde la firma del contrato en cuestión.
3. Una ficha de identificación financiera del solicitante principal (no de los cosolicitantes) según el modelo del anexo E de la presente guía, certificada por el banco en el que se vayan a efectuar los pagos. Dicho banco deberá estar ubicado en el país en que esté establecido el solicitante principal. Si este ha presentado ya una ficha de identificación financiera en el pasado para un contrato respecto del que la Comisión Europea haya sido responsable de efectuar los pagos y tenga la intención de utilizar la misma cuenta bancaria, podrá presentar una copia de la ficha de identificación financiera anterior.

Además, con el fin de evaluar la capacidad financiera, deberán presentarse los siguientes documentos¹² :

En el caso de las subvenciones para acciones superiores a 750.000 EUR y de las subvenciones de funcionamiento superiores a 100.000 EUR, el solicitante principal deberá presentar un informe de auditoría elaborado por un auditor externo autorizado, cuando sea posible. Además, habrá de proporcionarlo en todos los casos en que el Derecho nacional o de la UE requieran una auditoría legal. En dicho informe se certificarán las cuentas de, como máximo, los tres últimos ejercicios fiscales disponibles. En todos los demás casos, el solicitante deberá presentar una declaración firmada por su representante autorizado que certifique la validez de las cuentas de hasta los tres últimos ejercicios fiscales disponibles. Dicha declaración deberá ir fechada y firmada, bien a mano o mediante la aplicación de una firma electrónica cualificada¹³ por un representante autorizado del firmante.

Este requisito solo será de aplicación a la primera solicitud que presente el mismo beneficiario ante el mismo Órgano de Contratación dentro de un mismo ejercicio.

El informe de auditoría externa no se exige de los cosolicitantes o las entidades afiliadas (si los hubiera).

Esta obligación no se aplica a los establecimientos de educación secundaria y superior.

1. En el caso de las subvenciones para actividades inferiores a 750.000 EUR y de las subvenciones de funcionamiento inferiores a 100.000 EUR, una copia de la cuenta de pérdidas y ganancias del solicitante principal y del balance de, como máximo, los tres últimos ejercicios cerrados¹⁴. No se requiere una copia de las cuentas más recientes de ninguno de los cosolicitantes (si los hubiera) ni de ninguna de las entidades afiliadas (si las hubiera).

Los documentos deberán presentarse en forma de originales, fotocopias o versiones escaneadas (que muestren sellos, firmas y fechas legibles) de tales originales.

En caso de que los documentos no estén redactados en una de las lenguas oficiales de la Unión Europea o en la lengua del país donde vaya a ejecutarse la acción, se adjuntará la traducción al español de las partes pertinentes de dichos documentos en las que se demuestre la elegibilidad del solicitante principal y, en su caso, de los cosolicitantes y entidades afiliadas, para permitir un análisis de la solicitud.

¹² No se solicitarán documentos justificativos para solicitudes de subvenciones inferiores a 60 000 EUR.

¹³ Únicamente se aceptará la firma electrónica cualificada en el sentido del Reglamento (UE) n.º 910/2014 (el «Reglamento eIDAS»). Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior y por la que se deroga la Directiva 1999/93/CE.

¹⁴ Esta obligación no resulta de aplicación a las personas físicas beneficiarias de una beca o personas físicas en situación de extrema necesidad y que reciban ayuda directa, ni a los organismos públicos o las organizaciones internacionales. Tampoco se aplica cuando las cuentas coinciden en la práctica con el informe de auditoría externa ya facilitado con arreglo a la sección 2.2.1, punto 1.

Si los citados documentos justificativos no se presentan en el plazo fijado para la presentación del formulario de solicitud, esta podrá ser rechazada.

2.2.2. Dónde y cómo enviar las solicitudes

El formulario de solicitud de subvención; **Anexo A: Formulario de solicitud de subvención (partes A1 y A2), Anexo B: Presupuesto (formato Excel), Anexo C: Marco lógico (formato Excel), Anexo D: Formulario de entidad legal, Anexo E: Ficha de identificación financiera y el Anexo F: Formulario de inscripción en PADOR y la declaración del solicitante principal firmada**, deberá presentarse, única y **exclusivamente usando correo electrónico: delegation-venezuela-cooperation@eeas.europa.eu**

Tanto en el correo como en la propuesta se debe indicar claramente el número del lote correspondiente a su solicitud.

Las solicitudes completas enviadas por cualquier otro medio (por ejemplo, en papel, o a otra dirección de correo que no sea la mencionada) serán rechazadas.

Téngase en cuenta que las solicitudes incompletas podrán ser rechazadas. Se aconseja a los solicitantes principales que verifiquen que su solicitud está completa cotejándola con la lista de verificación (sección 7 de la parte B del formulario de solicitud de subvención).

2.2.3. Plazo de presentación de las solicitudes

El plazo límite para la presentación de las solicitudes completas es **el 03/06/2024, a las 18h00 (en Caracas - Venezuela) (GMT-4)**, usando única y exclusivamente el correo electrónico a la dirección: delegation-venezuela-cooperation@eeas.europa.eu.

A la discreción del Órgano de Contratación, las solicitudes recibidas después del plazo indicado serán rechazadas.

2.2.4. Información adicional sobre las solicitudes

Se celebrará una sesión informativa sobre esta invitación a manifestaciones de interés el 05 de marzo de 2024 a las 10h00 (hora local en Caracas-Venezuela) (GMT-4) a través de la plataforma Zoom.

Si está usted interesado en participar en dicha reunión, le agradecemos enviar un correo electrónico a más tardar el día 28/02/2024 a delegation-venezuela-cooperation@eeas.europa.eu, indicando lo siguiente: nombre, apellidos y dirección de correo electrónico, así como la organización a la que pertenece, en función de recibir el link de la sesión online.

Posteriormente, preguntas adicionales podrán remitirse por correo electrónico usando única y exclusivamente el email: delegation-venezuela-cooperation@eeas.europa.eu como máximo hasta el 13/05/2024 a las 18.00h (GMT-4), indicando claramente la referencia y lote.

El Órgano de Contratación no tiene obligación de contestar a preguntas recibidas después de esa fecha.

Las respuestas deberán darse como máximo 11 días antes del plazo de presentación de las solicitudes.

Para garantizar la igualdad de trato a todos los solicitantes, el Órgano de Contratación no podrá dar una opinión previa sobre la elegibilidad de los solicitantes principales, los cosolicitantes, las entidades afiliadas, una acción. No se darán respuestas individuales a las preguntas. Todas las preguntas y respuestas, así como otros anuncios

importantes para los solicitantes en el transcurso del procedimiento de evaluación, se publicarán en la página web donde se publicó la invitación a manifestaciones de interés: la página web de la Delegación de la Unión Europea en Venezuela https://www.eeas.europa.eu/delegations/venezuela_es?s=195.

Tenga en cuenta que el Órgano de Contratación podrá decidir cancelar el procedimiento de invitación a manifestaciones de interés en cualquier fase con arreglo a las condiciones establecidas en la sección 6.5.9 de la Guía Práctica.

2.3. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS SOLICITUDES

Las solicitudes serán examinadas y evaluadas por el Órgano de Contratación, en su caso con la asistencia de asesores externos. Todas las solicitudes se evaluarán de acuerdo con las siguientes etapas y criterios.

Si el examen de la solicitud revela que la acción propuesta no reúne los criterios de elegibilidad establecidos en la sección 2.1, esta constatación será motivo suficiente para rechazarla.

1) ETAPA 1: APERTURA DE PLICAS, CONTROLES ADMINISTRATIVOS Y EVALUACIÓN DEL DOCUMENTO DE SÍNTESIS

Durante la apertura de plicas y los controles administrativos, se evaluarán los siguientes aspectos:

- Si se ha respetado el plazo. **A la discreción del Órgano de Contratación, las solicitudes recibidas después del plazo indicado serán rechazadas**
- la solicitud cumple todos los criterios especificados en la lista de verificación que figura en la sección 7 de la parte B del formulario de solicitud de subvención. Esto incluye una evaluación de la elegibilidad de la acción. Si cualquier información solicitada faltase o fuese incorrecta, la solicitud podrá ser rechazada por ese único motivo y dejará de evaluarse.

Se evaluará la pertinencia y el diseño de la acción propuesta en el caso de los documentos de síntesis que pasen esta evaluación.

Los documentos de síntesis recibirán una puntuación total de 60, sobre la base del desglose de puntos que figura en la siguiente tabla de evaluación. La evaluación también comprobará el cumplimiento de las instrucciones para cumplimentar el documento de síntesis, recogidas en la parte A del formulario de solicitud de subvención.

Los criterios de evaluación se dividen en secciones y subsecciones. Cada subsección recibirá una puntuación de entre 1 y 5 de acuerdo con la siguiente escala: 1 = muy deficiente; 2 = deficiente; 3 = aceptable; 4 = satisfactorio; 5 = muy satisfactorio.

| | | Puntuación* |
|--|----------|--------------------|
| 1. Pertinencia de la acción | Subtotal | 30 |
| 1.1 ¿En qué medida la propuesta es pertinente con respecto a los objetivos y prioridades de la invitación a manifestaciones de interés y los temas/sectores/ámbitos específicos o cualquier otro requisito específico indicado en la Guía para los solicitantes? ¿Están los resultados previstos de la acción en consonancia con las prioridades definidas en la Guía para los solicitantes (sección 1.2)? | 5x2** | |

| | | |
|---|----------|-----------|
| 1.2 En qué medida la propuesta es pertinente con respecto a las necesidades y limitaciones particulares de las regiones, localidades o sectores de que se trate (por ejemplo, sinergia con otras iniciativas de desarrollo y evitación de duplicidades)? | 5 | |
| 1.3 ¿En qué medida están claramente definidas y estratégicamente elegidas las partes implicadas (beneficiarios finales, grupos destinatarios)? ¿Se han definido claramente sus necesidades (como titulares de derechos o deberes) y limitaciones? ¿Responde adecuadamente a ellas la propuesta? | 5 | |
| 1.4 ¿Contiene la propuesta elementos concretos de valor añadido como indicado en la sección 1.2 de la Guía para los solicitantes? | 5x2** | |
| 2. Diseño de la acción | Subtotal | 30 |
| 2.1. ¿Qué grado de coherencia tiene el diseño general de la acción? ¿Indica la propuesta los resultados que se esperan obtener mediante la acción? ¿Explica la lógica de intervención los motivos por los que se pretende alcanzar los resultados previstos? ¿Es satisfactoria la relación existente entre costes estimados y resultados? | 5x2** | |
| 2.2. ¿Refleja el diseño un sólido análisis de los problemas en cuestión y de las capacidades de las partes interesadas pertinentes? | 5 | |
| 2.3. ¿El diseño tiene en cuenta los factores externos (riesgos y supuestos)? | 5 | |
| 2.4. ¿Las actividades son factibles y coherentes en relación con los resultados previstos (incluido el calendario)? ¿Son realistas los resultados (productos, efectos e impacto)? | 5 | |
| 2.5. ¿En qué medida la propuesta integra elementos transversales pertinentes? | 5 | |
| PUNTUACIÓN TOTAL | | 60 |

* Nota: Solo podrá atribuirse una puntuación de 5 (muy satisfactorio) si la propuesta cubre específicamente un número mayor que el mínimo requerido de prioridades, tal y como se indica en la sección 1.2 (objetivos del programa) de la presente guía.

** Esta puntuación se multiplica por 2 en razón de su importancia.

Una vez que todos los documentos de síntesis hayan sido evaluados, se elaborará una lista con las acciones propuestas, clasificadas en función de su puntuación total.

En primer lugar, solo los documentos de síntesis que hayan obtenido una puntuación total mínima de 40 serán tomados en cuenta a efectos de la preselección.

En segundo lugar, el número de documentos de síntesis se reducirá, teniendo en cuenta su evaluación de la propuesta. El importe de las contribuciones solicitadas de cada documento de síntesis se basará en la dotación financiera indicativa prevista para cada lote, cuando proceda.

Selección provisional y negociación de la propuesta.

Una vez que todos los documentos de síntesis hayan sido evaluados, se elaborará una lista con las acciones propuestas, clasificadas en función de su puntuación total obtenida. Posteriormente se iniciarán las

negociaciones correspondientes, sobre la base de las propuestas completas para una eventual concesión de subvenciones. Las negociaciones se basarán en la pertinencia de la acción, su coherencia con los objetivos de la invitación a manifestaciones de interés, la calidad, el impacto esperado, la sostenibilidad y la rentabilidad.

2) ETAPA 2: VERIFICACIÓN DE LA ELEGIBILIDAD DE LOS SOLICITANTES Y LAS ENTIDADES AFILIADAS.

La verificación de la elegibilidad se realizará a partir de los documentos justificativos solicitados por el Órgano de Contratación. Por defecto se llevará a cabo solo para aquellas solicitudes que hayan sido seleccionadas provisionalmente en función de su puntuación y dentro del presupuesto disponible para la presente invitación a manifestaciones de interés.

- La declaración del solicitante principal (sección 8 de la parte B del formulario de solicitud de subvención) se cotejará con los documentos justificativos que este haya presentado. La falta de alguno de los documentos justificativos o la existencia de cualquier incoherencia entre la declaración del solicitante principal y los documentos justificativos podrá ser motivo suficiente para rechazar la solicitud.
- Se comprobará que los solicitantes y las entidades afiliadas sean elegibles de acuerdo con los criterios establecidos en la sección 2.1.1.

Toda solicitud rechazada será sustituida por la solicitud que se encuentre en la mejor posición en la lista de reserva y que se ajuste al presupuesto disponible para la presente invitación a manifestaciones de interés.

2.4. PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS

El solicitante principal deberá presentar los documentos enumerados en la sección 2.2.1

Además, el Órgano de Contratación informará por escrito a los solicitantes principales cuyas solicitudes hayan sido provisionalmente seleccionadas o incluidas en la lista de reserva, a quienes pedirá que presenten los siguientes documentos¹⁵:

1. Declaración jurada: tanto el solicitante principal como todos los cosolicitantes y entidades afiliadas cumplimentarán y firmarán la declaración jurada en la que se certifique que no se encuentran en ninguna de las situaciones de exclusión (véase la sección 2.6.10.1 de la Guía Práctica) cuando la cuantía de la subvención sea superior a 15 000 EUR. Las declaraciones juradas deberán ir fechadas y firmadas, a mano o mediante firma electrónica cualificada¹⁶, por un representante autorizado del firmante.
2. Cuestionario de autoevaluación sobre la explotación, el acoso y los abusos sexuales: el solicitante principal, así como todos los cosolicitantes y entidades afiliadas, cumplimentarán el cuestionario de autoevaluación que evalúa la política y los procedimientos internos de la organización contra la explotación, el acoso y los abusos sexuales (anexo L) cuando el importe de la subvención sea superior a 60 000 EUR (véase la sección 2.5.6 de la Guía Práctica)¹⁷.

Tras verificar los documentos justificativos, el Comité de Evaluación hará una recomendación final al Órgano de Contratación, que decidirá sobre la concesión de las subvenciones.

NOTA: En el caso de que el Órgano de Contratación no esté conforme con la fortaleza, solidez y garantía ofrecidas por el vínculo estructural entre uno de los solicitantes y su entidad afiliada, podrá exigir la

¹⁵ No se solicitarán documentos justificativos para las solicitudes de subvenciones inferiores a 60 000 EUR.

¹⁶ Únicamente se aceptará la firma electrónica cualificada en el sentido del Reglamento (UE) n.º 910/2014 (el «Reglamento eIDAS»). Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior y por la que se deroga la Directiva 1999/93/CE.

¹⁷ Los solicitantes, cosolicitantes y entidades afiliadas que sean i) personas físicas, ii) entidades evaluadas por pilares y iii) gobiernos u otros organismos públicos no tendrán que presentar el cuestionario de autoevaluación.

presentación de los documentos que falten para convertirla en co-solicitante. Si se presentan todos los documentos que faltan para los co-solicitantes, y siempre que se cumplan todos los criterios de elegibilidad necesarios, la entidad mencionada pasará a ser co-solicitante a todos los efectos. El solicitante principal deberá presentar el formulario de solicitud revisado en consecuencia.

2.5. NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

2.5.1. Contenido de la decisión

Se informará a los solicitantes principales por escrito de la decisión del Órgano de Contratación sobre su solicitud y, en caso de rechazo, de los motivos de tal decisión negativa. Tenga en cuenta que el solicitante principal es el intermediario para todas las comunicaciones entre los solicitantes y el Órgano de Contratación durante el procedimiento.

Los solicitantes que consideren que han sido perjudicados por un error o una irregularidad durante el proceso de adjudicación podrán presentar una queja. Véase la sección 2.12 de la Guía Práctica.

Se informa a los solicitantes, y en caso de personas jurídicas, a aquellas personas que tengan facultades de representación, de toma de decisiones o de control sobre dichas personas jurídicas de que, en caso de encontrarse en cualquiera de las situaciones de exclusión o detección precoz, sus datos personales (nombre y apellidos, en el caso de las personas físicas; domicilio, forma jurídica, nombre y apellidos de las personas con poderes de representación, de toma de decisiones o de control, en el caso de las personas jurídicas) podrían ser incluidos en el sistema de exclusión y detección precoz y comunicados a las personas y entidades afectadas, en relación con la adjudicación o ejecución de un contrato.

Para más información, véase la declaración de confidencialidad disponible en http://ec.europa.eu/budget/explained/management/protecting/protect_en.cfm.

2.5.2. Calendario indicativo

| | FECHA | HORA (GMT-4) |
|---|------------|--------------|
| 1. Lanzamiento de la invitación a manifestaciones de interés | 14/02/2024 | |
| 2. Reunión Informativa sobre invitación a manifestaciones de interés | 05/03/2024 | 10h00 |
| 3. Finaliza el plazo para solicitar aclaratorias a la Delegación de la UE | 13/05/2024 | 18h00 |
| 4. Último día en el cual la Delegación emite aclaratorias | 23/05/2024 | |
| 5. Plazo de presentación de los documentos | 03/06/2024 | 18h00 |

| | | |
|--|-----------------------|--|
| 6. Información a los solicitantes principales sobre los resultados de la evaluación. | Julio 2024 | |
| 7. Proceso de negociación propuesta completa | Agosto - Octubre 2024 | |
| 8. Firma de los contratos | Noviembre 2024 | |

Todas las horas corresponden a la zona horaria del país del Órgano de Contratación.

Este calendario indicativo se refiere a fechas provisionales (excepto las fechas 2, 3, 4 y 5) y podrá ser actualizado por el Órgano de Contratación durante el procedimiento. En tales casos, el calendario actualizado se publicará en la página web donde se publicó la invitación a manifestaciones de interés: https://www.eeas.europa.eu/delegations/venezuela_es?s=195.

2.6. CONDICIONES DE EJECUCIÓN TRAS LA DECISIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE CONCEDER UNA SUBVENCIÓN

Tras la decisión de conceder una subvención, se propondrá un contrato a los beneficiarios de acuerdo con el modelo de contrato de subvención (véase el anexo G de la presente guía). Al firmar la solicitud (anexo A de la presente guía), los solicitantes, en el caso de que se les conceda una subvención, declaran aceptar las condiciones contractuales estipuladas en el modelo de contrato de subvención. Si el coordinador es una organización cuyos pilares han tenido una evaluación positiva, firmará un acuerdo de contribución basado en el modelo para acuerdos de contribución. En este caso, no se aplicarán las referencias relativas a las disposiciones del modelo de contrato de subvención y sus anexos. Las referencias de la presente guía al contrato de subvención se entenderán como referencias a las disposiciones correspondientes del acuerdo de contribución.

Contratos de ejecución

Cuando la ejecución de la acción requiera que los beneficiarios y sus eventuales entidades afiliadas deban recurrir a la contratación, esos contratos deberán adjudicarse de conformidad con el anexo IV del modelo de contrato de subvención.

En este contexto, deberá hacerse una distinción entre la adjudicación de los contratos de ejecución y la subcontratación de partes de la acción descrita en la propuesta, es decir, la descripción de la acción adjunta al contrato de subvención; dicha subcontratación estará sujeta a restricciones adicionales (véanse las Condiciones Generales y las condiciones previstas en el modelo de contrato de subvención).

Adjudicación de contratos de ejecución: los contratos de ejecución se refieren a la adquisición por parte de los beneficiarios de servicios regulares o bienes y equipos necesarios para la gestión de sus proyectos; no contemplan ninguna externalización de tareas que formen parte de la acción descrita en la propuesta, es decir, en la descripción de la acción adjunta al contrato de subvención.

Subcontratación: la subcontratación es la ejecución, por parte de un tercero con el que uno o más beneficiarios han celebrado un contrato público, de tareas específicas que forman parte de la acción tal como se describe en el anexo del contrato de subvención (véanse también las Condiciones Generales y las condiciones previstas en el modelo de contrato de subvención).

3. LISTA DE ANEXOS

DOCUMENTOS QUE DEBEN CUMPLIMENTARSE

- Anexo A: Formulario de solicitud de subvención (formato Word), parte A1 y A2
- Anexo B: Presupuesto (formato Excel)
- Anexo C: Marco lógico (formato Excel)
- Anexo D: Formulario de entidad legal
- Anexo E: Ficha de identificación financiera
- Anexo F: Formulario de inscripción en PADOR

DOCUMENTOS INFORMATIVOS¹⁸

- Anexo G: Modelo de contrato de subvención
- Anexo II: Condiciones generales
 - Anexo IV: Normas de adjudicación de contratos
 - Anexo V: Modelo de solicitud de pago
 - Anexo VI: Modelo de informe financiero y descriptivo
 - Anexo VII: Modelo de informe de resultados concretos y pliegos de condiciones para la comprobación de los gastos de un contrato de subvención para acciones exteriores financiado por la UE
 - [Anexo VIII: Modelo de garantía financiera]
 - Anexo IX: Plantilla modelo para la transferencia de la titularidad de activos
- Anexo H: Declaración jurada
- Anexo I: Dietas (per diem), disponibles en la dirección siguiente:
[Http://ec.europa.eu/europeaid/funding/about-procurement-contracts/procedures-and-practical-guide-prag/diems_en](http://ec.europa.eu/europeaid/funding/about-procurement-contracts/procedures-and-practical-guide-prag/diems_en).
- Anexo J: Información sobre el régimen fiscal aplicable a los contratos de subvención firmados en el marco de la invitación a manifestaciones de interés
- Anexo K: Directrices para la evaluación de las opciones de costes simplificados
- Anexo L: Cuestionario de autoevaluación sobre la explotación, el acoso y los abusos sexuales

Enlaces útiles:

Directrices sobre el ciclo de gestión de proyectos (en inglés)

https://ec.europa.eu/international-partnerships/funding/managing-project_en

Ejecución de los contratos de subvención:

Manual del usuario (en inglés)

<http://ec.europa.eu/europeaid/companion/document.do?nodeNumber=19&locale=en>

Guía básica financiera (en inglés)

https://ec.europa.eu/international-partnerships/financial-management-toolkit_en

Nota: La Guía básica no forma parte del contrato de subvención y no tiene validez legal. Es una mera orientación general y puede diferir en algunos detalles del contrato de subvención firmado. Para garantizar la conformidad con sus obligaciones contractuales, los beneficiarios no deben confiar exclusivamente en la Guía básica, sino consultar siempre los documentos de su contrato individual.

¹⁸ Estos documentos también deberán ser publicados por el Órgano de Contratación.